



DECRETO N° 0233
NEUQUÉN, 17 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9015-M-2021 y su Alcance N° 1/23, los Decretos N° 0058/2022 y N° 1251/2022, y la Resolución N° 0081/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1°) del Decreto N° 0058/2022 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 23/2021 para la contratación de Seguros para la Municipalidad de Neuquén en los términos del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y de su Decreto Reglamentario N° 0425/14, y en su artículo 2°) se aprobó el pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales-;

Que posteriormente a través de la Resolución N° 0081/2022 emitida por las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, se adjudicó la citada Licitación Pública N° 23/2021 a las firmas Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. y Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., para la contratación de seguros para la Municipalidad de Neuquén, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 405/2022 y N° 406/2022, respectivamente;

Que en tal sentido por medio del Decreto N° 1251/2022 se autorizó y aprobó la contratación de la firma PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. para la ampliación de la cobertura de Seguros de Accidentes de Riesgos del Trabajo del personal de la Municipalidad de Neuquén, y de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. para la ampliación de la cobertura de Seguros Varios, Seguros de Vida Colectivo Obligatorio y de Seguro de Vida Optativos para el personal de la Municipalidad de Neuquén en los términos del artículo 3°) inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y de los artículos 72°) inciso e) y 73°) inciso 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de la Licitación Pública N° 23/2021;

Que mediante Nota de fecha 01 de febrero de 2023 la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro informó que en función de la prórroga estipulada en el artículo 29°) "Plazo Contractual" del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/2021, se enviaron las correspondientes solicitudes a las firmas Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. y Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., con el fin de dar curso a la prórroga de las contrataciones correspondientes;

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Servicios
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

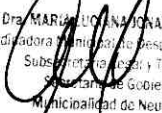
0233 23

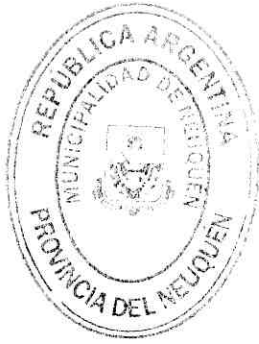
Que la mencionada Dirección General manifestó que la prórroga de las citadas contrataciones se efectivizarán a favor de la firmas PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. para la contratación de Seguros de Accidentes de Riesgos del Trabajo del personal de la Municipalidad de Neuquén, por un importe total de pesos cuatrocientos ochenta y un millones ciento noventa mil doscientos cincuenta y nueve con sesenta y ocho centavos (\$481.190.259,68) y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. para la contratación de Seguros Varios, Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguros de Vida Optativos para el personal de la Municipalidad de Neuquén, por un importe total de pesos treinta y un millones trescientos trece mil cincuenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$31.313.055,53);

Que en tal sentido la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro destacó que dicha prórroga resulta necesaria teniendo en consideración la especial profesionalización y antecedentes demostrativos de la capacidad técnica de ambas firmas, contando las mismas con una estructura y organización acorde a los requerimientos que demandan las coberturas contratadas, habiendo sido las firmas SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. y PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. destacadas en numerosas oportunidades por prestigiosas consultoras debido a su correcto desempeño al momento de siniestros, atención de productores y asegurados, y en la utilización de la tecnología en función de permitir brindar rápidas y efectivas respuestas;

Que en virtud de ello, la Secretaría de Hacienda tramitó la Solicitud N° 68596/D, a través de la cual se requiere la contratación de las coberturas de seguros de responsabilidad civil, seguros técnicos equipos de contratista y daños totales para cinco (5) trailers; seguros de flota de vehículos, incluyendo automotores, motos, lanchas, botes semi-rígidos, motos de agua, máquinas y equipos viales; responsabilidad civil comprensiva en actividades municipales; seguros integrales de inmuebles y sus contenidos por robo, cristales, incendio y otros. en dependencias municipales; cobertura de dinero en caja fuerte y/o mostrador de la Dirección de Tesorería;

Que asimismo a través de la solicitud referida también se tramitó la contratación de seguros de accidentes personales para personas de jardines municipales, efectores sociales, orientadores barriales y otras personas relacionadas con programas implementados por la Subsecretaría de Desarrollo Social, personas que operan la planta de separación de residuos ubicada en el Complejo Ambiental Neuquén, personas que operan en obras públicas y en mantenimiento de espacios públicos, entre otros; seguro para cristales del Monumento a los Caídos en Malvinas; seguros para equipos de cámaras fotográficas, filmadora y demás equipos informáticos; seguros de Accidente de Riesgo de Trabajo en el marco de lo estipulado por la Ley N° 24557; seguros de vida optativos (titulares y cónyuges) y seguros de vida colectivos obligatorios


Dra. MARÍA EUGENIA AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0233 23

para el personal de la Municipalidad de Neuquén, todo ello por un plazo contractual de doce (12) meses, de acuerdo con la prórroga prevista en el artículo 29°) "Plazo Contractual" del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/2021;

Que asimismo se proyecta un incremento en la masa salarial para el presente año, conforme el informe adjuntado por la División de Compras Directas Inmediatas y Seguros;

Que conforme los presupuestos agregados a las actuaciones, el costo total de las contrataciones asciende a la suma de pesos quinientos doce millones quinientos tres mil trescientos quince con veintiún centavos (\$512.503.315,21);

Que la Dirección General de Presupuesto, informó mediante Pase N° 478/2023 que el importe para la presente contratación fue contemplado en el Presupuesto General de Gastos correspondiente al año 2023;


Que a su vez manifestó que se contempló en la Subsecretaría de Recursos Humanos, Actividad: "Medicina Laboral", Imputación: 3-FR-1-1-0-3, Partida Principal: "Servicios", el gasto de Contratación de Seguros para la Municipalidad de Neuquén con el fin de dar curso a los ítems 12 y 14 de la Solicitud N° 68596/D, correspondientes al Seguro de Accidentes de Riesgo de Trabajo y Seguro de Vida Obligatorio por suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y seis con noventa y seis centavos (\$ 484.884.776,96);

Que asimismo, expresó respecto del resto de los ítems de la solicitud, fueron considerados bajo los preventivos PR 327-AA131505 (\$23.749,00), PR 846 -AA132024 (\$ 565.650,00), PR 2810 -AA134337 (\$7.634.388,00) PR 2897 -AA134431 (\$ 1.000.000,00) PR 2898 -AA134432 (\$1.000.000,00), PR 2898 -AA134433 (\$ 3.000.000,00) PR 2900 -AA134434 (\$ 2.000.000,00) PR 2902 AA-134436 (\$ 1.000.000,00) PR 2903 -AA134437 (\$ 7.000.000,00) y PR -AA134438 (\$ 4.394.751,25), por la suma total de pesos veintisiete millones seiscientos dieciocho mil quinientos treinta y ocho con veinticinco centavos (\$27.618.538,25);

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 38/23, efectuando un análisis de las actuaciones, concluyendo no tener observaciones que formular;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 094/23 manifestando no tener objeciones legales;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 283/23;


Dra. MARÍA ALICIA RODRÍGUEZ
Coordinadora del Área de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



Que en consecuencia, resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

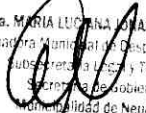
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE la prórroga de la contratación de la firma ----- **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., C.U.I.T. N° 30-50004946-0** para la prestación del servicio de cobertura de Seguros Varios, Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Optativos para el personal de la Municipalidad de Neuquén por la suma de por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$31.313.055,53), durante el plazo de un (1) año en el marco de la Licitación Pública N° 23/2021, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29º) "Plazo Contractual" del Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Decreto N° 0058/2022, disponiéndose en el mismo sentido la prórroga de la Orden de Compra N° 405/2022 a partir de las 12 horas del día 02 de marzo de 2023, emitida en virtud de la Resolución N° 0081/22, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE la prórroga de la contratación de la firma ----- **PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., C.U.I.T. N° 30-68436191-7** para la prestación del servicio de cobertura del Seguro de Accidente de Riesgos del Trabajo del personal de la Municipalidad de Neuquén por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$481.190.259,68), durante el plazo de un (1) año en el marco de la Licitación Pública N° 23/2021, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29º) "Plazo Contractual" del Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Decreto N° 0058/2022, disponiéndose en el mismo sentido la prórroga de la Orden de Compra N° 406/2022 a partir de las 12 horas del día 02 de marzo de 2023, emitida en virtud de la Resolución N° 0081/22, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos Vigente.


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

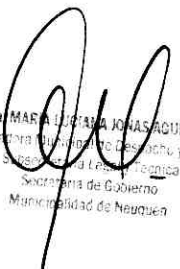
0233 23

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de
----- Secretarios.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA.




Dra. MARÍA JOSEFA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoramiento Jurídico y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO.) GAIDO
NICOLA
SCHPOLIANSKY
CAROD
HURTADO
MORAN SASTURAIN
PASQUALINI
LABRIN
CAYOL
DE GIOVANETTI
SERENELLI.